



CIRCULAR N° 9/2014

Por la presente Circular N° 9/2014, se comunica la Resolución N° 3 del Acta N°39 de fecha 28 de mayo de 2014, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°42, Acta N°34 del 14 de mayo de 2014 del Consejo Directivo Central relacionadas con el informe de fecha diciembre de 2010 de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos referente a la situación de la Dirección de Salud y Asistencia y al Programa de Salud en el ámbito de la ANEP;

RESULTANDO: I) Que la Dirección de Salud y Asistencia desde agosto de 2010 está acéfala lo que se tradujo en problemas de funcionamiento en sus dependencias;

II) Que en el informe citado en el VISTO de la presente se afirma que, "Varios son los antecedentes sobre la historia institucional del Programa de Salud dentro de la órbita de la ANEP, pero si tuviéramos que hacer referencia a lo que el país está comprometido a realizar en su rol de garante de los derechos de la infancia y adolescencia veríamos que el servicio de salud dentro de la ANEP, debería ser una herramienta para garantizar el derecho a la educación...";

III) Que existen antecedentes de reestructura en el citado Programa (Exp. 1-8179/2008);

CONSIDERANDO: I) Que existe falta de ajuste y coordinación ante las necesidades del sistema ANEP;

II) Que se estima pertinente rediseñar las diferentes dependencias de forma que permitan una nueva articulación y coordinación que reorienten la tarea en lo operativo y en la construcción teórica;

III) Que asimismo es necesario fortalecer las potencialidades con las que cuenta la Administración y ajustar ciertos criterios;

IV) Que se padeció error en la resolución citada en el VISTO de la presente por lo que corresponde dejarla sin efecto;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°42, Acta N°34 del 14 de mayo de 2014.

2) Disolver la Dirección de Programas de Salud y Asistencia en el ámbito de la ANEP.

3) Establecer que las dependencias que se indican comenzarán a funcionar en otros lugares de la Administración según se detalla:

Dependencia	Dependerá de
División de Estimulación Temprana	Unidad de Diagnóstico Integral de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa
Programa de Educación para la Salud	Consejo de Educación Inicial y Primaria
División de Prevención para la Salud, Centro de Vacunación Departamento Odontológico, Departamento de Patología de la Voz.	Dirección Sectorial de Recursos Humanos

4) Disolver el Programa de Apoyo Pedagógico y Orientación Vocacional y de Promoción de la Convivencia y Resolución del Conflicto.

5) Establecer que las modificaciones precedentemente dispuestas no significarán modificación de la situación presupuestal actual de los funcionarios involucrados.

/Firmado:/Prof. Javier Landoni, Presidente a.i

Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria Administrativa

Trans/lb